

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Señor Juez, le informo que la Fiscalía 210 Seccional de Barbosa, arrió respuesta a Oficio. A Despacho, 2 de septiembre de 2020.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
Secretario.



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Sandra Milena Cataño Palacio y otros
<b>Demandado</b>	Transportes de la Sierra S.A.S. y otros
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 <b>006 2019 00016</b> 00
<b>Sus. No.</b>	Ordena Oficiar

Se incorpora al expediente la respuesta dada por la Fiscalía 210 Seccional de Barbosa al oficio del 13 de agosto de 2020.

Conforme a la respuesta dada, y que conforme a lo manifestado por dicho ente judicial las copias solicitadas reposan en otra autoridad; se ordena oficiar al Juzgado Penal Del Circuito de Girardota – Antioquia, para que remita copia de todas las actuaciones que se han adelantado con ocasión del proceso investigativo con SPOA 2016 46720, sobre el accidente de tránsito en el que perdió la vida el señor **Julián Carmona Cataño**. Igualmente deberán aportar copia de las investigaciones que la fiscalía haya adelantado con ocasión de ese trámite penal, que se dio con la ocurrencia del accidente que acá se debate, también ante la jurisdicción penal, puesto que la Fiscalía debe disponer por lo menos copia, en sus carpetas o expedientes de dichas actuaciones, para que se alleguen a este plenario, para que se tengan como medio de prueba sobre el mismo, de las actuaciones que se adelantaron en la jurisdicción penal con ocasión de dicho accidente.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517,

PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ  
JUEZ**

EMR

<p><b>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>03/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>066</u> .</p> <p></p> <p><b>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</b></p>
--



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Carrera 50 N° 51 – 23 Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre  
Teléfono: 2517423

Medellín, 02 de septiembre de 2020  
Oficio:

Señores  
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA**

Girardota, Antioquia.

Proceso Verbal  
Demandante Sandra Milena Cataño Palacio y otros  
Demandado Transportes de la Sierra S.A.S. y otros  
Radicado 05 001 31 03 006 **2019 00016 00**

Cordial Saludo,

Me permito informarle que dentro del proceso verbal de **responsabilidad civil extracontractual**, Instaurado por **Sandra Milena Cataño Palacio, Daniela Cataño Palacio, Stefania Carmona Cataño, Jesús Enrique García Builes y Maryelen Morales Gutiérrez**, en nombre propio y como representante legal de su hija **Luciana Carmona Morales** en contra de **Transportes de la Sierra S.A.S., Allianz Seguros S.A. y Daniel Aristides Amaya Correa**, mediante auto proferido en audiencia celebrada en la fecha, se ordenó oficiar a fin de que remita copia de todas las actuaciones que se han adelantado con ocasión del proceso investigativo con SPOA 2016 46720, sobre el accidente de tránsito en el que perdió la vida el señor **Julián Carmona Cataño**. Igualmente deberán aportar copia de las investigaciones que la fiscalía haya adelantado con ocasión de ese trámite penal, que se dio con la ocurrencia del accidente que acá se debate, también ante la jurisdicción penal, puesto que la Fiscalía debe disponer por lo menos copia, en sus carpetas o expedientes de dichas actuaciones, para que se alleguen a este plenario para que se tengan como medio de prueba íntegra sobre el mismo de las actuaciones que se adelantaron en la jurisdicción penal con ocasión de dicho accidente.

Sírvase proceder de conformidad en el menor tiempo posible.

Atentamente,

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO**  
SECRETARIO